



N/06/2021/1086/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuado el 10 de junio de 2021:

Dictamen núm. I/2021/507: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021"A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde, en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Guadalupe, Vicesector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Catalina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Irujo Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARG/imm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2021/949/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/507: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 01 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lemeli

Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Cruz, Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celsina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Morales, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GACM/MARGemme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 779/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsará la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, o través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
2. Que ante la demanda de dar respuesta a las necesidades del sector salud, de acuerdo a las condiciones demográficas y epidemiológicas, las padecimientos más comunes y la demanda de servicios; se crean los programas educativos de especialidades médicas; y con el objetivo de que los especialistas puedan profundizar en conocimientos de un tema o área médica, así como obtener el adiestramiento en técnicas que por sus características requieran de conocimientos y habilidades adicionales a las obtenidas en la especialidad médica correspondiente se crean los Cursos de Alta Especialidad Médica.
3. Que la Cirugía Oncológica Pediátrica surge en respuesta a una demanda social de atención médica, buscando disminuir las tasas de morbi-mortalidad quirúrgica infantil del paciente oncológico, mediante la formación de especialistas en el campo de la cirugía pediátrica que conozcan los patologías quirúrgicas de la infancia relacionadas con cáncer, entendiendo el proceso de salud- enfermedad, aplicando los programas nacionales de prevención; buscando la innovación en la práctica quirúrgica pediátrica mediante la participación con los diferentes disciplinas que participan en la salud de los niños.
4. Que la cirugía oncológica pediátrica satisface la necesidad y la preocupación de atención a la población quirúrgica infantil con cáncer, la cual tradicionalmente, era atendido por cirujanos pediatras generales, sin apoyo del equipo multidisciplinario, quienes brindan su atención con un conocimiento limitado de las patologías tumorales propias de este grupo de edad, así como de la dinámica de su crecimiento y desarrollo. De esta manera el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica responde a la necesidad social de atención quirúrgica pediátrica, buscando disminuir las tasas de morbi-mortalidad oncológica quirúrgica infantil.

Que el cirujano pediatra habilitado en el campo de la oncología, adquiere una relevancia muy importante en la atención y tratamiento de estos pacientes dentro de un equipo multidisciplinario, ya que generalmente la aparición y desarrollo de lesiones tumorales que presentan, requieren tratamiento quirúrgico altamente especializado para recuperar su estado de salud, limitar daño e incrementar las expectativas de curación, supervivencia y calidad de vida.



6. Que los distintos avances tecnológicos han permitido el diagnóstico y tratamiento quirúrgico oportuno de distintas patologías congénitas tumorales con manifestaciones anatómico-funcionales; así como algunas de índole oncológica, para las cuales su intervención quirúrgica es parte vital del tratamiento.
7. Que la tendencia quirúrgica mundial hacia los procedimientos de mínima invasión, no excluyen a la cirugía oncológica pediátrica. Actualmente se realizan varios procedimientos por esta vía, cada vez con mejores resultados, disminuyendo morbilidades y costos a los pacientes e instituciones, al reducir el tiempo de hospitalización, menor riesgo de infecciones y mostrando recuperación más rápida. La posibilidad de realizar procedimientos quirúrgicos pediátricos utilizando técnicas de mínima invasión, ha dado una perspectiva diferente a la manera de abordar y tratar algunas de las patologías en este grupo de edad.
8. Que el cirujano pediatra oncólogo es capaz de realizar acciones de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de la patología oncológica médico-quirúrgica de la población pediátrica que impactan a la sociedad, reduciendo las tasas de morbi-mortalidad infantil. Su cobertura abarca la atención de las patologías de un grupo de edad amplia, pero muy específico, que incluye desde el período perinatal, con manifestaciones anatómico-funcionales de corrección quirúrgica, hasta las diversas patologías oncológicas quirúrgicas que se pueden presentar en pacientes adolescentes. De igual manera sus intervenciones se realizan con distintas técnicas, algunas convencionales, y otras que se han ido modificando a lo largo de la historia, de acuerdo a las características particulares de los pacientes, a las innovaciones y evolución tecnológica que se ha ido presentando; actualmente con un importante avance en los procedimientos de mínima invasión para la población pediátrica.
9. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana y del Crecimiento y Desarrollo Infantil le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica, mediante dictamen 779/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



10. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica: 2 especialistas y 1 doctor.

11. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica es formar médicos especialistas dentro del modelo de competencias profesionales integradas, que resuelva tanto en forma individual como multidisciplinaria los problemas que más comúnmente afectan al niño con patología oncológica quirúrgica, así como participar en la elaboración de sus propias estrategias de aprendizaje y protocolos de investigación asesorados por sus médicos adscritos, siendo una educación conjunta en la búsqueda de sus conocimientos y favorezcan la educación continua, que les permita ser competitivos en contextos que trasciendan en el ámbito nacional e internacional.

12. Que los **objetivos específicos** del programa educativo son:

- Generar recursos humanos con conocimientos, habilidades y actitudes adecuadas para el tratamiento oportuno y eficaz de pacientes pediátricos con patologías oncológicas quirúrgicas mediante tratamientos de calidad y oportunos, mostrando destrezas, habilidades y técnicas quirúrgicas actuales necesarias para la resolución de las enfermedades de la población pediátrica con cáncer.
- Fomentar la investigación clínica de las distintas patologías, y los avances en los diferentes tratamientos del paciente quirúrgico pediátrico oncológico.
- Transmitir y difundir los conocimientos adquiridos en la especialidad avanzada en cirugía pediátrica oncológica hacia el personal de salud y la sociedad.
- Fomentar el trabajo multidisciplinario con diferentes especialidades médicas y de personal de salud involucrada tanto en la atención del paciente pediátrico, así como para el desarrollo de nuevos conocimientos.
- Mantener valores de honestidad y respeto hacia el paciente, familiares y equipo de trabajo.
- Fomentar la responsabilidad y el liderazgo, con disciplina y calidez, buscando el desarrollo personal y la superación académica.

13. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica deberá ser médico cirujano pediatra, guiado por valores éticos, morales y con labar de servicio, que muestre respeto al paciente, a su cultura, la diversidad social y de culta. Responsable en su actuación; con liderazgo, respeto y capacidad de trabajo en equipo. Que sea analítico, cuidadoso, paciente, capaz de resolver problemas mediante buen juicio clínico. Con deseos de adquirir nuevos conocimientos y habilidades mediante la investigación y la práctica en el campo de la oncología pediátrica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



14. Que el **perfil del egresado** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica. El egresado será un profesionista reconocido como líder en las comunidades médico-académicas, con conocimientos de vanguardia, poseedor de competencias profesionales, técnico instrumentales y socioculturales para el diagnóstico, tratamiento y manejo óptimo y oportuno de los problemas de los niños con patología oncológica quirúrgica, brindando atención con valores éticos y humanísticos. El Cirujano Pediatra Oncólogo egresado tendrá las habilidades para crear contribuciones originales en los áreas de su competencia profesional e investigación básica y clínica que impacten de manera positiva en su comunidad, capaz de trabajar de manera inter y transdisciplinaria con otras especialidades médicas buscando la atención integral y de calidad para el paciente oncológico quirúrgico pediátrico.

Competencias Profesionales Integradas

Competencias profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para proporcionar atención médico-quirúrgica de alta calidad a la población pediátrica con cáncer, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación, basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión para proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico-tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.

Competencias técnico instrumentales

- Demuestra conocimiento de técnicas y destrezas psicomotoras para la atención quirúrgica del paciente oncológico pediátrico, lo que le permite ofrecer el máximo beneficio terapéutico, así como la reducción de riesgos quirúrgicos y complicaciones.
- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
El Consejo Universitario emite el dictamen





- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integrados mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extra hospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alta sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto pública como privada.

15. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto Na. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo de establecer los aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

cuo/office



[Handwritten signatures and scribbles]



- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que, aprobada la propuesta del Curso de Alta Especialidad Médica por el Consejo de Centro Universitario correspondiente, será remitida al Consejo General Universitario para su discusión y en su caso, aprobación definitiva, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicha ordenamiento.

Por lo antes expuesta y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al plena del H. Consejo General Universitario las siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidos como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la Información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de Tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación I	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ² Prácticas S/ tutor	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor			
Anatomía Quirúrgica y Técnicas Quirúrgicas Pediátricas en Tumores	CL	80	80	0	160	10
Principios básicos de la Cirugía Pediátrica Oncológica con aplicación clínico-quirúrgica	CL	112	16	0	128	8
Cuidados preoperatorios y postoperatorios del paciente oncológico pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Anestesia en Pediatría Oncológica	CL	32	16	0	48	3
Aparato Urinario Superior	CL	80	64	0	144	9
Cirugía en modelos virtuales	CL	80	64	0	144	9
Infecciones en Cirugía Oncológica Pediátrica	CL	48	32	0	80	5
Principios endoscópicos y de la cirugía de mínima invasión en cáncer	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1408	432	1840	115
Totales		496	1712	432	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ² Prácticas S/ tutor	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor			
Cirugía gastrointestinal pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Cirugía en Modelos Virtuales y Biológicos	CL	32	64	0	96	6
Cirugía de la región Inguino-esrotal, pared abdominal, piel y tejidos blandos	CL	32	64	0	96	6
Endoscopia gastrointestinal pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Aparato urinario inferior	CL	32	64	0	96	6
Cirugía de cabeza, cuello y Otorinolaringología Pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Cirugía laparoscópica pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de Atención Médica II	N	0	1520	448	1968	123
Totales		224	1968	448	2640	165



*CA = horas bajo la conducción de un académico
*AI = horas de actividades de manera independiente
*C = Curso, CL = Curso Laboratorial, CT = Curso Taller, N = Clínica, S = Seminario

El alumno del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica, puede rotar en otra institución ya sea nacional o internacional una o dos veces durante el segundo año de su formación en otro programa educativo complementario que aporte la formación especializada.

Dicha rotación será bajo la anuencia de la Junta Académica del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitida por una Institución educativa reconocida;
- b. Acta de nacimiento original;
- c. Certificado de la carrera de Medicina;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y/o certificado de estudios de la Especialidad en Cirugía Pediátrica o documento equivalente a constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida;
- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma Inglés o su equivalente;
- g. Copia de la póliza de responsabilidad civil para la práctica médica vigente por la duración del programa;
- h. Copia de póliza de seguro de gastos médicos vigente durante el plazo que dure el programa o copia de afiliación a una institución de salud (IMSS, ISSSTE, SEDENA o similar);
- i. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académica, firmadas por la autoridad competente y visado por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- j. Carta expresando motivos por los cuales solicita el ingreso al programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- k. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español deben acompañar traducción.
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, Odontológicas y de Enfermería del Centro Universitario.





CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica tiene una duración estimada de 2 años. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en lo que se imparta.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidas por la normatividad universitaria, son las siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir las aranceles correspondientes;
- Aprobar las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente, y
- Los demás que se establezcan en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía Oncológica Pediátrica, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 24 de mayo de 2021
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Paldrón Yáñez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisca Javier Armenta Aralza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos